Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Raconecha por el dho Licenciado Jorge Perez Vala
de Bo y todos los demas autos que uviere y ansimismo
que siendo necesario se haga concejo abierto sobre que pido
Justicia costas &a. pressento poder y demas papeles y
Juro en forma de dro &a. el Ldo Don Luis Manuel de Portillo
agustin de Montoya = y vista la dha peticion por los
del dho mi consejo y contaduria mayor de hacienda
juntamente con cierto testimonio que presenta
ron fue acordado se diesse esta mi carta por la qual
os mando que luego que la recibais sin perder ningun
tiempo esto sin perjuicio del dro de mi real hacienda
hagais juntar en essa dha villa a concejo abierto seña
lando dia lugar y hora en que se obiere de hacer para
que acudan todos los vsos della los que se quisieren hallar
presentes y estando assi juntos les propondreis y
hareis se les proponga lo susodho y si combiene o no
que essa dha villa de Caravaca haga el dho encabe
camiento por las dhas sus alcabalas para los años
que esta puesta de primera postura o para todos
los de la pressente prorrogacion de manera que todos
lo entiendan y se pan y den sus votos y pare
ceres en la forma y horden que se acostumbra
en semejantes concejos abiertos haciendo que se
escriba todo ello en el libro de ayuntamiento por el
escrivano del y abiendo tomado todos los dhos votos hareis
sacar el dho concejo abierto y que el escrivano ante quien
passare de un tanto del y otrosi os mando que hagais
sacar y que saqueis todos los autos acuerdos cession y demas papeles
que refiere la dha peticion que de suso va in
corporada cada cossa de por si y con mucha claridad
y distincion y todos ellos con el dho concejo abierto